



DECRETO N° 589.1
CHIGUAYANTE, 02 JUL 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 199-200 de Escuela John Kennedy; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°144/2013 de fecha 26 de Junio del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Material de Aseo 2° Semestre" Escuela John Kennedy al proveedor Proveedores Integrales Prisa S.A. RUT: 96.556.940-5 – Comercial Muñoz y Compañía Ltda. RUT: 78.906.980-8 actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

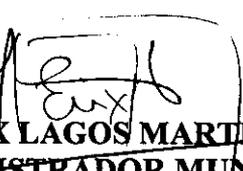
2°. Contrátese la adquisición de "Material de Aseo 2° Semestre" Escuela John Kennedy al proveedor Proveedores Integrales Prisa RUT: 96.556.940-5 por un monto total de \$146.676 Impuesto Incluido, Comercial Muñoz y Compañía Ltda. RUT: 78.906.980-8 por un monto total de \$488.817 Impuesto Incluido según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04 "Materiales de Uso y Consumo Corriente" del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde


ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ERMLTS/LEP/CSR//CSN/cgr


Distribución:
Alcaldía.
Secretaría Municipal.
JURIDICO Dirección de Control.
DAEM Daem (3).
Ley Transparencia.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA
CHIGUAYANTE